



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2016

EXPEDIENTE

H.C.D.

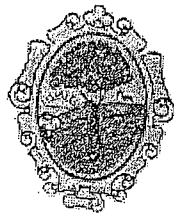
Nº 391

Causante:

BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/LA REIMPLANTACION Y EL CUIDADO DE LOS ARBOLES
FRUTALES DE NARANJA EN LA CALLE 25 DE MAYO, DESDE
PRIMERA JUNTA HASTA ROQUE SAENZ PEÑA.-**



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Consenso por San Isidro*

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

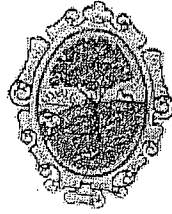
La necesidad de preservar el patrimonio cultural e histórico característico de la calle 25 de Mayo..

Y CONSIDERANDO:

Que producto de mi labor como concejal y mi deber de involucrarme con los problemas que me manifiestan las comunidades del partido, así como también vecinos de las distintas localidades y barrios, a fin de promover las soluciones, ingreso el presente proyecto que tiene como objetivo mejorar la situación descripta.

Con relación al rol de los municipios en la regulación y control ambientales expresa el flamante juez de la Suprema Corte Justicia de la Nación, el doctor Horacio Rosatti en su Tratado de Derecho Municipal, que al interior de las provincias, los municipios ejercen primariamente la regulación y el control de las cuestiones ambientales y socio-culturales, con los límites que establecen las leyes del Congreso que establecen los presupuestos mínimos de protección y los límites que surgen de la capacidad técnica y económica para asumir y resolver este tipo de problemas. Dentro de este marco los municipios deben regular y controlar los problemas ambientales y de preservación del patrimonio cultural; local e interjurisdiccional, encontrándonos en el caso que nos ocupa con un problema ambiental y cultural local.

Quienes transitamos a diario la calle 25 de Mayo, en el casco histórico de San Isidro nos resulta notorio el estado de desmejora los arboles frutales de naranja de dicha histórica arteria, lo que lleva a la pérdida de un patrimonio cultural del Distrito. Son constantes los reclamos de vecinos comprometidos que me manifiestan la necesidad de reimplantarlos ya que estarían faltando más de 20 ejemplares en su extensión desde primera junta hasta Roque Saenz Peña.



46

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Consenso por San Isidro*

Es responsabilidad del Municipio realizar esta tarea, en cuanto a la obligación de reparar los espacios verdes. Sin perjuicio de ello es función del Municipio, velar por la seguridad e integridad de los vecinos en el ejercicio de su derecho a un medio ambiente sano y sustentable, realizando la re implantación y mantenimiento de los espacios verdes que se encuentran, no solo bajo su control para el desarrollo de la comunidad, sino también de aquel espacio que se encuentra bajo su custodia efectiva. De hecho el estado de los naranjeros en la calle 25 de Mayo no sólo es una cuestión estética sino también de patrimonio cultural de los vecinos de San Isidro.

En efecto la reimplantación de los árboles en cuestión no solo cumple el fin de proveer a la construcción progresiva de un medio ambiente sano y sustentable, sino una acción positiva en defensa de la tutela del patrimonio cultural. Esta acción por lo tanto realizará la defensa de valores comunitarios que repercuten directamente sobre el bienestar de los vecinos.

Es por ello que haciendo eco del reclamo efectuado por los vecinos de la localidad de Acassuso, de la facultad establecida en el artículo 77 infine de la ley orgánica municipal y en razón de los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través de la Subsecretaria General de Espacios Públicos, realice la reimplantación y el cuidado de los árboles frutales de naranja de la calle 25 de Mayo, desde Primera Junta hasta Roque Saenz Peña, con ejemplares de más de 2 metros de altura.

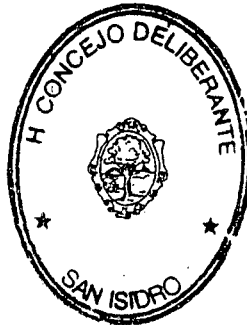
Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.


Federico Gelay
PRESIDENTE
BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE
Entrada
05-09
LIBRO 12
REMITO:
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/09/16 para el presente expediente para su dictamen a Comisión de PLANIFICACION URBANA Y MEDIO AMBIENTE SAN ISIDRO 09 de SEPTIEMBRE de 2016


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




DR. CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO